GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 2.605,943

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23.358

SANTIAGO, 05/04/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 10.869 de fecha 16 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Juana Luz SERNAQUE ARONE de nacionalidad PERUANA, por residencia irregular; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra

dicha medida fundando su petición en que tenía tursimo vigente;c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 148 , 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 10.869 de fecha 16 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Juana Luz SERNAQUE ARONE de nacionalidad PERUANA,
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- 3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

C is ina Peroa Rain

CDH/PVS [13051]05/04/2011

DISTRIBUCION:

- Investigaciones

- DEM

đe